



Universitat d'Alacant

Universidad de Alicante

Escola Politècnica Superior
Escuela Politécnica Superior

Aprobado por la Junta de la Escuela Politécnica Superior del 21/10/2010

REGLAMENTO DE ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS FINAL DE CARRERA ARQUITECTURA

Competencias delegadas por la Junta de la Escuela Politécnica Superior

Artículo	Breve descripción	Órgano en quien se delega
Artículo 3, ap. 4	Determinación de las normas que regulen la temática, el calendario y la documentación de las que debe constar el Proyecto Final de Carrera (PFC)	Temática: Cada profesor establecerá las diferentes temáticas objeto de PFC, siendo necesariamente una de ellas la continuación de alguno de los proyectos realizados en cursos anteriores de la carrera. El Calendario y la documentación se regulan en siguientes apartados
Artículo 3, ap. 4	Determinación de las normas que regulen las fases de las que debe constar el PFC	El tribunal designado para cada uno de los grupos llevará a cabo la evaluación de la actual fase 3 o evaluación final. El resto de fases o evaluaciones parciales corresponderán al profesor de cada grupo o tutor, en el caso que las haya. Si el profesor lo estima oportuno podrá invitar al resto de miembros del tribunal a dichas fases intermedias, manteniendo en cualquier caso la responsabilidad del profesor de cada grupo o tutor sobre la evaluación de las fases intermedias.
Artículo 3, ap. 4	Determinación del modo de evaluación para cada uno de los tribunales del PFC	Los criterios de evaluación, incluyendo la documentación a presentar, en cada uno de los tribunales serán públicos al menos quince días mes antes de la evaluación de dicho tribunal.
Artículo 3, ap. 4	Aprobación del calendario para la evaluación de los PFC	Convocatoria extraordinaria de diciembre: segunda quincena de diciembre. Primer cuatrimestre: convocatoria ordinaria, segunda quincena de febrero; convocatoria extraordinaria, segunda quincena de julio. Segundo Cuatrimestre: convocatoria ordinaria, segunda quincena de junio; convocatoria extraordinaria, segunda quincena de septiembre.
Artículo 4, ap. 1	Nombramiento del tribunal de valoración y defensa del PFC	Según detalle adjunto
Artículo 5, ap. 1	Determinación de las condiciones de la defensa del PFC	La evaluación por parte de los tribunales se realizará sobre los paneles expuestos y, en su caso, sobre la exposición realizada.